



Parral, 20 ENE. 2021

DECRETO EXENTO N° 183

VISTOS

1. La solicitud presentada por el contribuyente.
2. Lo dispuesto en el Decreto de Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales Artículo 23 y siguientes.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.
4. El Decreto Exento N°2 de fecha 02 de Enero 2020, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna del Municipio "Por Orden de la Señora Alcaldesa" a Doña Marie Michele Hiribarrem Taricco.
5. El Decreto Exento Siaper N°107 del 13 de Enero 2021 que delega en el cargo de Secretaria Municipal Subrogante a Doña Carla Gómez García, Directivo Grado 6° E.M.S

DECRETO

1. **OTÓRGASE** la presente patente COMERCIAL PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

GIRO COMERCIAL

BAZAR Y JUGUETERIA

RAZON SOCIAL

HENRIQUEZ LOPEZ ESTEFANI NICOLET

RUT

[REDACTED]

DIRECCIÓN COMERCIAL

ANIBAL PINTO N°475-B

REPRESENTANTE LEGAL

HENRIQUEZ LOPEZ ESTEFANI NICOLET

2. El contribuyente deberá pagar durante los meses de Enero y Julio de cada año, los derechos establecidos en el Art. 24 D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas municipales.
3. El Departamento de Patentes y Rentas Municipales girará esta patente y la enrolará en el Rol General, una vez cumplidos todos los requisitos legales

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



[Signature]
CARLA GOMEZ GARCÍA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



[Signature]
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

WHT/CGG/ /cp
DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes
2. Departamento Patentes y Rentas Municipales
3. Archivo Digital Patentes Comerciales (Cristofer.larenas@parral.cl)